



**Bases Generales de Postulación**  
**Programa de Movilidad Estudiantil**  
**Estudios Parciales en el Extranjero**

**Dirección de Relaciones Internacionales**  
**Universidad de Chile**

## 1. Descripción

La Convocatoria del Programa de Movilidad Estudiantil (PME) – Estudios Parciales en el Extranjero- está dirigida a estudiantes regulares de la Universidad de Chile, para la realización de un semestre académico en alguna de las universidades extranjeras con las cuales la Universidad mantiene Convenios de Intercambio Estudiantil con reciprocidad a nivel institucional.

Esta convocatoria permitirá a los estudiantes de pregrado de la Universidad de Chile postular a las universidades extranjeras en los períodos indicados semestre a semestre.

## 2. Requisitos Generales de Postulación

1. Ser estudiante regular de la Universidad de Chile.
2. No encontrarse en suspensión, ya sea preventiva o sancionada por sumario.
3. Tener aprobado, como mínimo, el primer año de su programa académico en la Universidad de Chile.
4. Demostrar dominio del idioma en el que se imparte la docencia en las universidades a las cuales postula por medio de la certificación oficial que cada institución disponga.
5. Contar con el compromiso de reconocimiento de créditos a realizar en la universidad de destino, por parte de su Unidad Académica. Lo anterior, implica lo siguiente:
  - 5.1 el estudiante al momento de ejecutar su movilidad, deberá contar con al menos un semestre por cursar y con las asignaturas suficientes en su plan de carrera para convalidar a su retorno.
  - 5.2 Las asignaturas incluidas en el Acuerdo Académico no podrán haber sido ya cursadas en semestres anteriores.
  - 5.3 Las postulaciones que no se ajusten a los requisitos establecidos en esta materia, serán declaradas fuera de bases.
6. Cumplir con las condiciones y requisitos específicos de postulación para cada universidad socia, en lo referente a desempeño académico y dominio de idioma, de acuerdo a lo especificado en los Convenios de Intercambio Estudiantil, Convocatorias vigentes y /o cualquier información oficial por parte de la institución de destino, emitida tanto por escrito como publicada en su sitio web. El cumplimiento de estos requisitos será absoluta responsabilidad del postulante.

## 3. Postulación

### 3.1. Lugar de Postulación

La postulación de los candidatos debe ser realizada por vía electrónica a través del sistema de postulación en línea, cuyo acceso se encuentra disponible en el siguiente enlace, [www.postulacion.uchile.cl](http://www.postulacion.uchile.cl). Los postulantes deberán seguir las instrucciones contenidas en el **manual de postulación** disponible en el sitio web del Programa de Movilidad Estudiantil ([www.uchile.cl/pme](http://www.uchile.cl/pme)).

### 3.2. Documentos de Postulación Obligatorios

Para postular al Programa de Movilidad Estudiantil, todo estudiante deberá presentar los siguientes antecedentes:

1. Concentración de notas emitida por la Unidad Académica en que se detalle los ramos aprobados y reprobados.
2. Constancia de ranking emitido por Secretaría de Estudios que acredite la posición en el ranking de la promoción de la carrera o programa académico.
3. Formulario de Acuerdo Académico para reconocimiento de los créditos cursados en la universidad de destino, firmado y timbrado por la Dirección de Escuela de Pregrado. Este formulario se encuentra disponible en el sitio web del Programa de Movilidad Estudiantil ([www.uchile.cl/pme](http://www.uchile.cl/pme)), y deberá contener toda la información solicitada. No se aceptarán formatos alternativos.
4. Resultados de los exámenes de idioma, de acuerdo a las exigencias de la universidad de destino.
5. Carta de Motivación (máximo 250 palabras), explicando los motivos de su postulación, y las razones que den cuenta del por qué desea ir a la universidad de su elección, considerando la pertinencia de los cursos que desea realizar durante el intercambio.

El estudiante deberá presentar en su postulación, **obligatoriamente** tres (3) universidades de destino de su preferencia y en orden de prioridad. De lo anterior se desprende, que el postulante presentará tres (3) Acuerdos Académicos, uno por cada posible universidad de destino.

Los documentos de postulación que se detallan en estas bases se consideran indispensables, por lo que la no presentación de uno o más de ellos, será causal que la postulación sea declarada fuera de bases.

### **3.3. Documentos de Postulación Opcionales**

Adicionalmente, quienes deseen acceder a las bonificaciones adicionales en el puntaje final, de acuerdo a lo estipulado en la sección **Evaluación**, podrá presentar los siguientes documentos:

1. Certificado de deportista destacado emitido por la Dirección de Deportes de la Universidad, para quienes participen en alguna Selección Universitaria.

## **4. Admisibilidad de las Postulaciones**

Todas las postulaciones serán sometidas a una revisión en la cual se verificará si cumplen con la presentación de toda la documentación solicitada, según las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases.

Las postulaciones consideradas admisibles pasaran a la etapa de evaluación, de lo contrario, serán declaradas “Fuera de Bases” y no serán evaluadas.

## **5. Evaluación**

Las postulaciones que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases generales de postulación, serán evaluadas por el Comité Académico PME, el cual calificará los antecedentes de los postulantes y definirán un ranking PME.

Se agregará una bonificación adicional al puntaje final obtenido en la evaluación a aquellas postulaciones que, mediante los documentos indicados y la información entregada, acrediten una o más de las siguientes características:

1. Deportistas destacados
2. Monitores internacionales

## **6. Becas**

Para todos aquellos casos en que la asignación de cupos a universidades en convenio esté asociada a la entrega de becas y apoyos económicos, el postulante deberá acreditar su condición socioeconómica en la Unidad de Bienestar Estudiantil de su Unidad Académica.

La adjudicación de becas por parte de terceros ajenos a la Universidad de Chile será competencia de estos últimos, por lo que el Programa de Movilidad Estudiantil no será responsable por la adjudicación por la adjudicación y/o suspensión de dichos beneficios. .

El Comité Académico PME solicitará a la Dirección de Bienestar Estudiantil un informe de Antecedentes Socioeconómicos del postulante, el cual será considerado en la evaluación.

## 7. Selección y Adjudicación

El Comité Académico PME, mediante el respectivo acto administrativo, establecerá la selección y adjudicación de los cupos de la correspondiente convocatoria, dando a conocer la nómina de todos los seleccionados por el Programa de Movilidad Estudiantil para realizar el intercambio, la nómina de los postulantes no seleccionados y la nómina de los postulantes declarados fuera de bases.

El estudiante se encontrará en calidad de seleccionado por el Programa de Movilidad Estudiantil y será nominado a la universidad de destino en base al cupo adjudicado en la presente convocatoria.

La aceptación definitiva del estudiante seleccionado, es de absoluta competencia de la universidad de destino, la cual se reserva el derecho de requerir información adicional a la solicitada en las presentes bases.

Posteriormente los resultados de la convocatoria se publicarán en el sitio web del PME, [www.uchile.cl/pme](http://www.uchile.cl/pme), y serán comunicados al postulante por correo electrónico.

## 8. Aceptación y renuncia

- Los seleccionados que acepten el cupo otorgado por el PME deberán entregar, en plazos que se comunicarán oportunamente, un certificado de salud compatible, emitido por los profesionales del Servicio Médico y Dental de Alumnos (SEMDA).
- Los seleccionados que decidan no utilizar el cupo asignado, sin importar la razón, tendrán un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la notificación de selección para comunicar por escrito al PME la renuncia al intercambio. Si no se comunicara la renuncia dentro de este plazo, se entenderá la aceptación del mismo.
- Quienes no hagan uso del cupo asignado por el Comité PME sin informar ni justificar las razones para ello, perderán dicho cupo y, en caso de volver a postular en una futura convocatoria, será sancionados en su evaluación final.
- Los postulantes que no sean seleccionados o que informen su renuncia e los plazos establecidos podrán volver a postular, en igualdad de condiciones, a una próxima convocatoria.

## **9. Beneficios y Obligaciones**

### **9.1. Beneficios asociados para los seleccionados**

La Universidad de Chile, mediante la suscripción y gestión de Convenios de Intercambio Estudiantil con reciprocidad a nivel institucional, posibilita la exención de aranceles en la universidad de destino.

La Universidad de Chile cubrirá un seguro ante todo evento por la duración de la estadía académica en el extranjero. Asimismo, la Universidad cubrirá el pago del seguro médico en la universidad de destino cuando corresponda.

La Universidad de Chile, se reserva el derecho de contratar y gestionar los seguros y coberturas con el proveedor de su elección.

En cualquier caso, el estudiante deberá contar con la cobertura correspondiente durante todo su período en el extranjero. Será absoluta responsabilidad del estudiante, el cubrir el período de tiempo que quede fuera de la duración de la estadía académica o intercambio.

El estudiante deberá enviar copia de la suscripción de los seguros detallados a las Oficinas del PME en los plazos estipulados por este Programa.

En el caso que el estudiante en el extranjero se le permita extender su período intercambio, el PME informará los plazos y el procedimiento a seguir respecto de esta materia.

### **9.2. Obligaciones de los seleccionados**

Los gastos que demanden la gestión, el traslado y la estadía en el extranjero en razón de la movilidad, deberán ser cubiertos por el interesado, a través de recursos propios o por la postulación a becas de movilidad externas.

Será obligación del estudiante tramitar la obtención de la visa y cumplir con todos los requisitos de inmigración del país de destino.

El estudiante deberá dirigirse a su Facultad/Instituto para informarse respecto de su situación académica y pago de aranceles durante el período en el extranjero.

El estudiante deberá hacer entrega de toda la documentación solicitada en los formatos y plazos establecidos por el PME.

## 10. Extensión de la Estadía

Tomando en cuenta que el PME dará prioridad de asignación de cupos a los estudiantes que postulan por primera vez, los seleccionados que deseen extender su estadía por un semestre adicional deben presentar los siguientes documentos:

1. Carta de Motivación explicando las razones de la extensión de la estadía.
2. Formulario de Acuerdo Académico para reconocimiento de los créditos cursados en la universidad extranjera durante el nuevo período, firmado y timbrado por la Dirección de Escuela de Pregrado.
3. Carta de Aceptación de la universidad de destino para continuar la estadía.
4. Cumplir con los plazos establecidos para este efecto en ambas universidades.

Las solicitudes de extensión serán evaluadas bajo los mismos criterios de selección que los postulantes que participen en la presente convocatoria, por lo que no se dará a lugar a renovaciones automáticas.

En caso de que el estudiante que desee extender su estadía sea beneficiado con el cupo solicitado, el Programa de Movilidad Estudiantil cubrirá, al igual que en el primer periodo, el seguro ante todo evento y seguro médico en la universidad de destino cuando corresponda.

## 11. Sanciones

Constituye infracción todo comportamiento de un estudiante que importe la transgresión a los deberes establecidos en los números 3, 4, 5 y 6 del artículo 3 del **Reglamento General de Estudiantes Universitarios de Pregrado**. Las sanciones asociadas a dichas infracciones y el procedimiento para determinar su existencia, estarán reguladas en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria de los Estudiantes.

## 12. Regreso a la Universidad

El estudiante, al regreso de su estadía en el extranjero, deberá completar de manera obligatoria la Encuesta de Evaluación "Programa de Movilidad Estudiantil - Estudios Parciales en el Extranjero", la cual estará disponible en el sitio web del Programa de Movilidad Estudiantil.

Asimismo, el estudiante deberá acercarse a su secretaría de estudios para la convalidación de asignaturas y la reincorporación a su carrera.

### **13.Convocatoria, Difusión y Plazos**

La convocatoria extraordinaria al Programa de Movilidad Estudiantil – Estudios Parciales en el Extranjero, estará abierta desde el lunes 09 de diciembre de 2013 al viernes 17 de Enero de 2014 hasta las 18:00 hrs, Chile Continental.

La convocatoria al Programa de Movilidad Estudiantil se publicará en el sitio web del PME, [www.uchile.cl/pme](http://www.uchile.cl/pme), y será comunicada a los encargados de movilidad de cada unidad académica, difundiéndose en diversos formatos a través de los medios de comunicación institucionales.

Las bases y el sistema de postulación en línea estarán disponibles en el sitio web de la Universidad [www.uchile.cl/pme](http://www.uchile.cl/pme).

Las consultas a través de la Oficina del PME sólo podrán realizarse hasta el día hábil anterior al cierre, en los horarios establecidos (lunes a jueves de 9:00 a 13:30) y previa solicitud de hora en el siguiente enlace <http://doodle.com/solesepulveda>

El PME realizará asistencia a las postulaciones en línea entre el 15 y el 17 de enero de 2014, de 9:00 a 13:30 horas, en las oficinas del Programa de Movilidad Estudiantil, ubicadas en Av. Diagonal Paraguay 265, oficina 1705.

### **14.Interpretación de las Bases**

En caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre el contenido y aplicación de las presentes bases, el PME se reserva el derecho para interpretar y determinar el sentido y alcance de éstas.

Los postulantes, por el sólo hecho de serlo, aceptan en todos sus términos las presentes bases, así como la resolución de selección y adjudicación emitida por PME.

Los anexos y documentos oficiales de la convocatoria pasarán a formar parte integrante de estas bases y se publicarán en el sitio web del PME [www.uchile.cl/pme](http://www.uchile.cl/pme).

### **15.Informaciones**

Informaciones sobre el proceso a través de las siguientes opciones:

**Por correo electrónico o por vía telefónica:**

Programa de Movilidad Estudiantil  
[pme@uchile.cl](mailto:pme@uchile.cl)

Fono: (0)2 2 978 2160

**Consultas presenciales:**

Sra. Soledad Sepúlveda

Av. Diagonal Paraguay 265, oficina 1705

De lunes a viernes de 9:00 a 13:30, previa cita solicitada por teléfono o en el calendario en línea:

<http://doodle.com/solesepulveda>